

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA N° 4-2024

ACTA No. 4 sesión ordinaria

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las nueve horas del jueves veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

Sesión ordinaria con asistencia, la Licda. Adriana Esquivel Sanabria, a Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveeduría, la Licda. Maribel Araya Valverde en representación de la Dirección Ejecutiva.

La Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Jefa del Departamento Financiero Contable, La MBA. María Antonieta Herrera Charraun, Jefa de Proceso Presupuestario Contable y el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe a.i. del Proceso Presupuestario Contable. La Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno.

También se cuenta con la asistencia del Lic. Víctor Sibaja Sibaja, Profesionales II con voz y sin voto.

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte de la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, elaborado por el equipo NICSP en su calidad de instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta 3-2024 sesión ordinaria.
2. Finalización de la auditoría Externa del Fondo de Emergencias.
3. Finalización de la auditoría Externa del Poder Judicial.

4. Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0396-2024 Observaciones a la Balanza de Apertura.
5. Participación en la capacitación de la Dirección General de Contabilidad Nacional del 17 de abril de 2024.
6. Publicación de los estados financieros del Poder Judicial con corte al 31-03-2024.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

ARTÍCULO II

Se somete a aprobación el acta No. 3 de la sesión ordinaria 3-2024 de las catorce horas del jueves veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro. En dicha sesión, no estuvo presente la MBA. María Antonieta Herrera por estar con permiso con goce de salario.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar el acta No. 3 de la sesión ordinaria 3-2024 de las nueve horas del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, por cuanto no se tiene observaciones o dudas por parte de los integrantes de la Comisión.

-0-

ARTÍCULO III

La Licda. Nacira Valverde Bermúdez comenta que en cumplimiento de las Directrices de la Dirección General de Contabilidad Nacional y las Normas Técnicas de la Contraloría General de la República, se concluyó la auditoría externa anual de los estados financieros del Fideicomiso “Fondo de Emergencias”, con corte al 31 de diciembre de 2023, realizada por el Despacho Carvajal & Colegiados. Al respecto se informa lo siguiente:

1. El Despacho emite la siguiente opinión:

[...] **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Fondo de Emergencias del Poder Judicial, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023; y de los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Fideicomiso Fondo de Emergencias del Poder Judicial al 31 de diciembre de 2023; los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2. La carta de la Gerencia CG1, en el apartado de los hallazgos solo presenta seguimiento de períodos anteriores como se detalla seguidamente.

ANEXO 1: SEGUIMIENTO A CARTAS DE GERENCIA DE PERIODOS ANTERIORES

HALLAZGOS CARTA DE GERENCIA CG1-2021 y CG1-2022

No Hallazgo	Condición	Estado actual
1	NO SE PRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FORMA COMPARATIVA RESPECTO DEL PERIODO ANTERIOR. Solicitamos los estados financieros del fideicomiso al 31 de diciembre de 2022 y como parte del análisis realizado, determinamos que la información contable no se presenta de forma comparativa respecto del periodo anterior. Esta situación se presenta tanto en las cifras de los estados financieros, así como en las notas explicativas.	PENDIENTE Los estados financieros al 31 de diciembre del 2023 emitidos por la administración del fideicomiso no se presentan de forma comparativa respecto al periodo anterior. Dicha situación ha sido mencionada en la CG1-2021 y CG2-2022. Según nos indica la Administración del Fideicomiso se está trabajando es un plan integral, para solventar la no comparación de los estados financieros. Además, indica que a partir del cierre febrero 2024 se estarán enviando los Estados Financieros en forma comparativa.

-Última línea-

Se adjuntan los informes.



EF31122023
Fideicomiso Fondo

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, al respecto de la finalización de la auditoría externa del Fideicomiso “Fondo de Emergencias” con corte al 31 de diciembre de 2023, por parte del Despacho Carvajal & Colegiados.

ARTÍCULO IV

La Licda. Nacira Valverde Bermúdez comenta que en cumplimiento de las Directrices de la Dirección General de Contabilidad Nacional y las Normas Técnicas de la Contraloría General de la República, está en proceso la auditoría externa anual de los estados

financieros del Poder Judicial, con corte al 31 de diciembre de 2023, realizada por el Despacho Carvajal & Colegiados. Al respecto se informa el resultado de la auditoría, de los cuales se tiene un hallazgo en el informe de estados financieros, el cual está relacionado con el tema de vacaciones y que corresponderá a la Dirección de Gestión Humana su atención. A continuación, se anexa la opinión “limpia” del Auditor y el hallazgo.

OPINION DEL AUDITOR.

Hemos auditado los Estados Financieros Consolidados del Poder Judicial, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023; y de los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los Estados Financieros Consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Poder Judicial, al 31 de diciembre de 2023; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el periodo terminado en dicha fecha, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2 a los estados financieros.

HALLAZGO

EXISTEN FUNCIONARIOS (AS) QUE CUENTAN CON UN EXCESO DE VACACIONES ACUMULADAS POR DISFRUTAR.

CONDICIÓN:

De acuerdo con la revisión del reporte de vacaciones acumuladas al 31 de

diciembre del 2023, determinamos que existen colaboradores con saldos de vacaciones acumuladas superiores a un periodo completo. A continuación, se presentan los casos observados de mayor relevancia.

Días	Funcionarios
1 a 30 días	10.303
31 a 60 días	1.934
61 a 90 días	275
91 a 120 días	74
121 a 150 días	26
151 a 200 días	10
201 a 275 días	1

CRITERIO:

De acuerdo a la Ley Marco de Empleo Público CAPÍTULO IX GESTIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, en su artículo **38- Tope de vacaciones**. El período máximo anual de vacaciones que podrán disfrutar las personas servidoras públicas, dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 2 de esta Ley, será de veinte días hábiles y no se podrán acumular más de dos períodos de vacaciones, sin perjuicio de derechos adquiridos.

TRANSITORIO VIII- Las personas servidoras públicas que, previo a la entrada en vigor de la presente Ley, posean derecho a vacaciones superior al tope establecido en el artículo 38, conservarán tal condición, pero esta no podrá aumentarse.

RECOMENDACIÓN:

Dirección de Gestión Humana

Definir programas anuales por dependencias que disminuyan aún más los saldos de las vacaciones y que estas condiciones se cumplan en la mayor brevedad posible, como plan de mejora de control interno es necesario que ningún funcionario pueda acumular más de dos periodos de vacaciones sin disfrutar.

Sobre el tema de las vacaciones en la sesión No. 3-2024 de esta Comisión, La Licda. Nacira Valverde Bermúdez comentó los resultados de la presentación realizada del informe trimestral de estados financieros del Poder Judicial al Consejo Superior, con corte al 31-12-2023, en el cual se incluyó el tema de la provisión contable de vacaciones y de los cuales se observa lo comentado, en el oficio 2215-2024 adjunto. Al respecto, ese Consejo Superior en la sesión N° 18-2024 celebrada el 07 de marzo de 2024, artículo XX, tomó el siguiente acuerdo:

- “[...] **Se acordó:** 1.) Tener por recibido el informe presentado por la licenciada Nacira Valverde Bermudez, Jefa del Departamento Financiero Contable, en que expuso el informe relativo a los estados financieros del Poder Judicial con corte al 31 de diciembre de 2023. 2.) Trasladar a la Dirección Ejecutiva para que de manera conjunta con la Dirección de Gestión Humana remitan a este Consejo un plan para reducir los saldos de vacaciones que presenta la población judicial... **Se declara acuerdo firme.**”



OFICIO
2215-2024.docx

Carta a la Gerencia de Auditoría de Sistemas CG2-2024

En el caso de la Carta de la Gerencia de Sistemas se presentan 2 otros hallazgos en el período 2023, que por su naturaleza técnica le corresponderá resolverlos a la Dirección de Tecnología de la Información, Se detallan los hallazgos.

HALLAZGO 01: NO EXISTE UN MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL APROBADO PARA EL PODER JUDICIAL. RIESGO MEDIO.

HALLAZGO 02: AUSENCIA DE UN PLAN DE CIBERSEGURIDAD. RIESGO BAJO.

Adicionalmente, la carta a la gerencia incluye el seguimiento de hallazgos pendientes de períodos anteriores los cuales se visualizan dentro del informe adjunto.



CG TI 2023 Poder
Judicial.pdf

El detalle del seguimiento de las recomendaciones para la Dirección de Tecnología de Información es el siguiente:

ESTADO	2018	2019	2022	TOTAL
CORREGIDO	0	1	0	1
PROCESO	1	1	2	4
PENDIENTE	0	0	1	1
N/A	0	0	0	0
TOTAL	1	2	3	6

Se adjuntan los informes.



CG1-2023 Poder
Judicial.pdf



RV_ Informes del
Poder Judicial.msg

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, al respecto de la auditoría externa del Poder Judicial, con corte al 31 de diciembre de 2023, por parte del Despacho Carvajal & Colegiados.

ARTÍCULO V

Con el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0396-2024 Observaciones a la Balanza de Apertura del 17 de abril de 2024, dirigido al Auditor Interno, Lic. Roberth García González y a la señora Karen Garro Vargas, Gerente del Área de Fiscalización de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, El Lic. Errol Solís Mata, Contador Nacional informó lo siguiente en relación con la Balanza de Apertura suministrada por el Poder Judicial.

“[...] Como se informó a través de los diferentes webinar y comunicados, todo lo concerniente a la nota particular de la balanza de apertura y la calidad de la información será según las potestades de los entes fiscalizadores y su informe de auditoría.

En ese ejercicio el analista asignado determinó la situación particular del Poder Judicial, cuyo resultado fue la presentación de los requerimientos de la Balanza de Apertura, como son:

1. Presentaron el auxiliar de Balance de apertura, esta presenta inconsistencias, sin embargo, la entidad indica lo siguiente:

“...se logró identificar que las diferencias encontradas en la columna "Validación" se relacionan con el proceso de consolidación de este Poder de la República, que incluye el Fideicomiso Fondo de Emergencia en mayo 2022 y el Fideicomiso Inmobiliario en enero 2023. Lo anterior se evidencia en vista que se incluyeron los saldos no consolidados de 2022 y 2023 en el auxiliar Balanza de Apertura ...”

1. En relación con los documentos que no se evidencian como documentos aportados la entidad indica lo siguiente:

- Resumen de Resultados de la actualización del inventario de PPE.
Paso 4

“Durante el periodo de transición establecido por Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, no se efectuó actualizaciones al

inventario Propiedad Planta y Equipo derivado del análisis a las NICSP versión 2018, este rubro había sido depurado durante el proceso de implementación de la versión 2014 y actualmente los registros que se efectúan son los de la operativa normal de la cuenta (entrada, salidas y depreciaciones).”

- Resumen de Resultados del Proceso de Depuración. Paso 5

“El Poder Judicial había implementado las NICSP versión 2014 en el cual se realizó la depuración de cuentas que requería esa versión de la normativa. Para la implementación de la versión 2018, los registros nuevos que se efectuaron producto de implementación de nuevas actividades se clasificaron como “Transición””.

- Asientos de Reclasificaciones Paso 6

“Como se indicó anteriormente, para el proceso de implementación de la versión 2018, los nuevos registros se clasificaron en la columna de asientos de “Transición”. El proceso de depuración y reclasificación se realizó con la implementación de la versión NICSP 2014” www.hacienda.go.cr

- Informe de Resultados del cambio de Contabilidad Presupuestaria (base efectivo) a Contabilidad Patrimonial”. Paso 10

“La implementación del devengo contable se dio con la implementación de la versión de las NICSP versión 2014, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Nacional, en lo que corresponde a la atención de las consultas efectuadas y las respuestas emitidas, las cuales fueron los criterios tomados para la implementación de esa versión de la normativa, por lo tanto, al ser un principio contable que se había implementado, los efectos se han venido presentando en los informes de estados financieros presentados al día de hoy” .

- Informe de Impacto Económico e Informe de Impacto Activo Neto. Paso 11

“Durante la implementación de nuevas actividades derivadas de las NICSP versión 2018, los efectos principales se dan en el registro de nuevas cuentas lo cual se ha venido revelando en la nota de la balanza de apertura”

1. Se adjunta captura de la carpeta con la información recibida:

www.hacienda.go.cr

Conforme a lo anterior se reitera, las observaciones presentadas se fundamentan en la información soporte suministrada por la entidad y revisada de forma, por lo que queda a juicio de la auditoría si la información presentada en la balanza de apertura carece de calidad técnica y deba

reconstruir la información correctamente y presentarla a la Contabilidad Nacional.

Cabe mencionar que para ello los funcionarios de auditoría deben seguir la normativa contable emitida como, por ejemplo: las NICSP, Marco conceptual de NICSP, la matriz de autoevaluación y planes de acción, las Políticas contables generales emitidas por la DCN, y las Políticas particulares emitidas por la entidad.

Finalmente es importante indicar que, la Contabilidad Nacional no posee potestades de auditoría y no puede emitir informes en donde se califica o brinda opinión sobre la calidad y el cumplimiento de tratamiento contable en los EEFF.

Se emite el presente a los órganos encargados de ejecutar el respectivo control y fiscalización y se pone a su disposición el respectivo expediente administrativo en formato digital, el cual se le puede compartir para su valoración contactando al analista encargado.

Al respecto señala la Licda. Nacira Valverde Bermúdez que solicitó al Subproceso de Contabilidad emitir una respuesta a este oficio, detallando lo que se ha realizado para el cumplimiento de esta actividad, el cual se hará de conocimiento de esta Comisión en la próxima sesión.

Sobre el tema de consolidación de estados financieros, se expone a los miembros de esta comisión la metodología aplicada para el cumplimiento del informe de la Contraloría en lo que corresponde a la consolidación de estados financieros:



1. Matriz de Consolidación MAR24



Presentación Comisión.pptx

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota del oficio del Contador Nacional El Lic. Errol Solís Mata, No. MH-DGCN-DIR-OF-0396-2024 de las “Observaciones a la Balanza de Apertura” del 17 de abril de 2024, dirigido al Auditor Interno, Lic. Roberth García González

y a la señora Karen Garro Vargas, Gerente del Área de Fiscalización de Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. 2. Tomar nota de la presentación de la consolidación de estados financieros y la fundamentación del porqué se realiza esta actividad en el Poder Judicial.

ARTÍCULO VI

El 17 de abril de 2024 la Dirección General de Contabilidad Nacional realizó el webinar programado en el que se comentó los siguientes temas:

- NICSP 1 Presentación de Estados Financieros,
- NICSP 33 Adopción por primera vez NICSP,
- Estándares de Sostenibilidad,
- NICSP 2 Estado de Flujo de Efectivo,
- Plan General de Contabilidad.

En dicha capacitación, y para cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de la República de contar con capacitación en NICSP para el Departamento Financiero Contable, se informa la participación de los compañeros y compañeras del Departamento en el webinar:

- ✓ Licda. Nacira Valverde Bermúdez
- ✓ MBA. María Antonieta Herrera Charraun
- ✓ Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña
- ✓ Lic. Alexis Arias Azofeifa
- ✓ Licda. Ana Yorleny González Fonseca
- ✓ Licda. Marcela Hidalgo Cedeño
- ✓ Lic. Ronald Calderón Madrigal
- ✓ Lic. Javier Fernández Chaves
- ✓ Lic. Laura López Ureña

- ✓ Roberto Hernández Calvo
- ✓ Jhostin Arroyo Quesada
- ✓ Joselyn Vega Ureña
- ✓ Priscilla Segura Segura
- ✓ Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja

Por parte de la Comisión NICSP Institucional participaron junto a las Jefaturas del Departamento Financieros indicadas en el párrafo anterior:

- ✓ Licda. Adriana Esquivel Sanabria
- ✓ MBA. Hellen Poveda Montoya
- ✓ Licda. Maribel Araya Valverde
- ✓ Licda. July Brenes Corella



RE_ Invitación
Webinar_ Normativa I

Ante la preocupación manifestada por La Máster Hellen Poveda Montoya y la Licda. Adriana Esquivel Sanabria sobre la no participación en los webinar habiendo llenado el formulario de inscripción, la Dirección General de Contabilidad Nacional indica la forma de justificar dichas ausencias, conforme se indica a continuación:

“[...] De acuerdo a su consulta le informo lo siguiente. Debido a lo establecido por la Dirección General de Servicio Civil, toda ausencia o retiro a un evento de capacitación (Webinar, Cursos, Eventos en Directo, etc), debe presentar la justificación, por ejemplo:

- 1- Por motivo de enfermedad, debe remitirnos copia de la incapacidad por correo electrónico
- 2- Por motivos laborales, debe remitirnos un correo con copia a su jefatura inmediata

3- Y como ahora en su mayoría las actividades son virtuales, indicar por medio de correo cuál fue el incidente presentado.

Esto en razón de poder justificar la ausencia o retiro ya sea por fuerza mayor o caso fortuito.”

También indican en el correo:

“[...] Las 3 opciones aplica para los Webinar, la tercera seria en caso de fallo de internet o algún inconveniente para poder ingresar.”

Adicionalmente, de esta capacitación se origina un nuevo requerimiento para el 2024, el cual consiste en la creación de un expediente denominado “Plan General Contable”, el cual consiste en la recopilación de información para su envío a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante oficio firmado por el máximo jerarca de la Institución, la información que se deberá recopilar es la que se detalla a continuación.

Todo ente contable debe tener organizada una carpeta denominada “Plan General Contable”, la cual debe incluir lo siguiente:

- a- Indicación de la versión de NICSP que utiliza en el tratamiento contable y la versión de las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad que aplica.
- b- Detalle de las NICSP que le aplican, considerando los métodos de reconocimiento y medición utilizados por cada norma.
- c- NICSP que no le aplican, con criterios técnicos en reconocimiento y medición.
- d- Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en las NICSP.
- e- Revelar las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional, que le aplican, por NICSP.
- f- Revelar Políticas Contables Particulares que emite y autoriza el ente contable.
- g- Revelar el Manual de Procedimientos Contables.
- h- Revelar Documentos (oficios con normativa, oficios de incumplimiento, oficios de observaciones, minutas de reuniones y consultas técnicas) y Directrices oficiales.
- i- Revelar la Afirmación explícita e incondicional sobre el cumplimiento de las NICSP
- j- Oficio de aprobación del Máximo Jerarca.

El Plan General Contable, debe ser actualizado y aprobado antes del cierre contable anual, para que sea utilizado en el periodo contable siguiente. Aunque el plan de no tenga cambios, debe darse la autorización del máximo jerarca.

Al respecto indica la Licda. Nacira Valverde Bermúdez que se solicita al Subproceso de Contabilidad presentar en próxima sesión un cronograma de trabajo para la realización de

las actividades del Plan General Contable requerido por la Dirección General de Contabilidad Nacional, mismo que debe estar listo y aprobado por el máximo jerarca al finalizar el año 2024.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado al respecto de: 1. la participación en el webinar del 17 de abril de 2024, impartido por la Dirección General de Contabilidad Nacional, por parte de las personas integrantes del Departamento Financiero Contable y la Comisión NICSP Institucional. 2. El procedimiento de justificación en caso de no participar en los webinar habiendo llenado la boleta de inscripción 3. Tomar nota del requerimiento inicial del “Plan General Contable” y el cronograma de trabajo que presentará el Departamento Financiero Contable, para la implementación del Plan General Contable.

ARTÍCULO VII

La Licda. Nacira Valverde Bermúdez informa que, en cumplimiento de las disposiciones del Departamento Financiero Contable, se cumplió con la presentación, aprobación y publicación de los estados financieros del Poder Judicial, con corte al 31 de marzo de 2024, el día 22 de abril de 2024, lo anterior considerando que el plazo se corre por el cierre colectivo de vacaciones en Semana Santa.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, sobre la presentación, aprobación y publicación de los estados financieros del Poder Judicial con corte al 31 de marzo de 2024, el día 22 de abril de 2024, lo cual es

conforme con el plazo establecido considerando el cierre colectivo por vacaciones de semana santa.

**Se finaliza la sesión a las diez horas y 18 minutos. VMSS/NACIRA VALVERDE
BERMUDEZ**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez
Coordinadora**